

SECRETARÍA GENERAL

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD-REAL) EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2019**

ASISTENTES

Sr. Presidente

D. Luis Díaz Cacho Campillo

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al
Grupo Municipal Socialista**

D^a Manuela González Horcajo
Valencia

D. Eulalio Jesús Díaz Cano Santos
Orejón

D. Luis Romero Ávila Prieto

D^a María Carmen Romero Ávila

Torrijos

D^a. María Ocaña Delgado

D. Santos Galindo Díaz Bernardos

D^a María Ángeles Torres Castellanos

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al
Grupo Municipal Ciudadanos**

D^a. Luisa María Márquez Manzano

D^a. María Elena Jaime Jareño

D. Julián Díaz Cano Prieto

D^a Gloria María Notario García Uceda

**Sres. Concejales adscritos al Grupo
Municipal Popular**

D. Antonio Valiente Palacios

D. Jesús Labajo González

D. Juan Pedro Mateos Aparicio García

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al
Grupo Municipal Unidas IU**

D. Bernardo Jesús Peinado Manzano

D^a. María Josefa Pérez Alhambra

Sr. Secretario.

D. Gregorio García-Cervigón Guerrero

Sr. Interventor

D. Francisco García Mateos Simón

En La Solana (Ciudad-Real) siendo las 20:30 horas del día **29 de agosto de 2019**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el **PLENO**, en **SESIÓN EXTRAORDINARIA** presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, el Secretario General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

Antes de dar comienzo a la sesión, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género, acaecidas desde la celebración del último Pleno

SECRETARÍA GENERAL

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 17/07/2019.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 17/07/2019.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, con diecisiete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR ALCALDE-PRESIDENTE DESDE EL PLENO ANTERIOR HASTA LA FECHA.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Unidas IU, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, quien, una vez revisadas las resoluciones presentadas al presente pleno, solicita información, y a ser posible el documento de decretos relativos a distintas aprobaciones de modificaciones de créditos realizadas, concretamente hasta la anterior a la que se debatirá en la presente sesión, es decir, hasta la nº 15.

Igualmente, solicita aclaración sobre las dos resoluciones siguientes:

- Resolución de fecha 19/06/2019, relativa, entiende, al inicio de expediente de las Obras de Construcción de una Pista de Atletismo de Entrenamiento.
- Resolución de fecha 04/07/2019, relativa a la modificación del proyecto de las referidas obras.

El Sr. alcalde, D. Luis Díaz-Cacho Campillo, y en relación a estos últimos, aclara que, efectivamente el proyecto inicial de las Obras de Construcción de esa Pista de Atletismo, hubo de modificarse, por la inclusión, a petición del patronato de deportes, de nuevas partidas.

La siguiente portavoz en intervenir es D^a María Elena Jaime Jareño, del Grupo Municipal de Ciudadanos, quien manifiesta igualmente tener ciertas dudas sobre algunas resoluciones también relacionadas con modificaciones de crédito etc, pero que, no

SECRETARÍA GENERAL

obstante, solicitarán por escrito las pertinentes aclaraciones.

Por último, toma la palabra el portavoz del Grupo Popular Municipal, D. Antonio Valiente Palacios, quien también solicita aclaración sobre la resolución de 04/07/2019, relativa a la modificación del proyecto de las obras de Construcción de la Pista de Atletismo referida.

El Sr. Alcalde responde que atenderá estas peticiones a la mayor brevedad posible, enviando a todos los grupos que conforman la corporación, los documentos de resoluciones solicitadas.

Por lo que una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de las resoluciones del Sr. Alcalde-Presidente desde el pleno anterior hasta la fecha.

3.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES AL PLENO.

3.1.- INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL MARCO DE LA L.O. 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe de evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla dicha Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria, remitido desde la oficina virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2019, en el que se indica que el presupuesto de esta entidad local no cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Así mismo, el periodo medio de pago a proveedores correspondiente al mismo periodo del Ayuntamiento de La Solana está en 42,21 días, lo que supone un periodo medio global de 42,21 días.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Visto el expediente de modificación de la ordenanza Fiscal de Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local. La Solana, Ciudad Real

Visto el dictamen adoptado en la Comisión Informativas de Cuentas y Asistencia al Pleno celebrada el día 22/08/2019.

SECRETARÍA GENERAL

Con la debida autorización, el concejal del Grupo Unidas IU, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, tan solo manifiesta que su grupo va a mantener el voto favorable expresado en la Comisión Informativa.

Con la debida autorización, el concejal del Grupo Popular Municipal, D. Antonio Valiente Palacios, manifiesta su conformidad con la modificación propuesta, por entender que la ordenanza vigente se encuentra a día de hoy muy desfasada.

A continuación, y con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, D^a Luisa María Márquez Manzano, manifiesta que van a mantener el sentido favorable del voto emitido en la correspondiente comisión informativa, aunque, no obstante, pregunta acerca de si la utilización especial del dominio público se sigue regulando como precio. Entiende que el documento objeto de modificación sigue amparándose en la Ley Reguladora de Haciendas Locales 39/1988, actualmente derogada, por lo que esta regulación debería ampararse en el modelo de la ordenanza vigente nº 11, cuyo soporte normativo es el Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por ser la que a día de hoy se encuentra en vigor.

Continúa manifestando que el modelo más apropiado sería el de tasa y no el de precio público, proponiendo que ello se estudie desde la secretaría, servicios económicos y de movilidad de este ayuntamiento. Por tanto, y entendiendo que esta norma ha quedado obsoleta, propone igualmente cambiar el tipo de divisa al amparo de la normativa vigente, y añade que a nivel general se deberían de revisar todas y cada una de las ordenanzas fiscales municipales.

Con la debida autorización, el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Eulalio Jesús Díaz-Cano Santos-Orejón, manifiesta que la modificación de la presente ordenanza no hace sino atender a las peticiones realizadas por los vecinos/as de nuestra localidad, ante las problemáticas por ellos planteadas, justificando la propuesta de esta modificación al amparo del informe emitido por la Policía Local.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, con diecisiete votos favorables (ocho de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, tres de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, cuatro de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal de Ciudadanos, y dos de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal de Izquierda Unida, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL**, en los siguientes

SECRETARÍA GENERAL

términos:

"El texto correspondiente al **apartado B Artículo 5.- "Normas de Gestión"** vigente es el siguiente:

- La licencia se concederá discrecionalmente, en su caso, previos los informes técnicos de la Policía Local, y cuando el bordillo de la acera se encuentre a menos de 3 metros del vehículo estacionado enfrente (en total 5 m de bordillo a bordillo).
- También se concederá la licencia para calzadas de hasta 7 metros, en las casas de cocheras donde aparcarán camiones, furgonetas o tractores que tengan medidas especiales.

Este apartado una vez efectuada la modificación, se expone a continuación:

- La licencia se concederá discrecionalmente, en su caso, previo informe técnico de la Policía Local, cuando la anchura de la calzada entre ambos bordillos no sea superior en ningún caso a 6 metros.
- También se concederá la licencia para calzadas de hasta 7 metros, en las casas de cocheras donde aparcarán camiones, furgonetas o tractores que tengan medidas especiales."

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y en un periódico de gran difusión, por plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones por cualquier interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Ante la ausencia de reclamaciones en el plazo mencionado, se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo.

5.- PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO A DEPORTISTAS Y ENTIDADES EN LA XI GALA DEL DEPORTE LOCAL.

Vista la propuesta efectuada por el Concejal del Área de Deportes del Ayuntamiento de La Solana relativa a las menciones honoríficas a deportistas de nuestra localidad que han destacado en diferentes modalidades deportivas desde junio de 2018 hasta septiembre de 2019.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Asistencia al Pleno, celebrada con fecha 22/08/2019.

SECRETARÍA GENERAL

Todas las intervenciones de los distintos grupos políticos coinciden en mostrar sus más sinceras felicitaciones a los/as galardonados/as por todos los éxitos cosechados, manifestando el orgullo que suponen para todo el pueblo de La Solana, lo que ayuda sin lugar a dudas a seguir trabajando desde esta administración en pro del deporte y sus valores.

Hace el Sr. alcalde mención especial a la deportista solanera, Herminia Parra, recientemente intervenida en el hospital, deseándole en nombre propio y de toda la corporación, una pronta recuperación y animándola a seguir en la élite del deporte.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, con diecisiete votos favorables (ocho de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, tres de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, cuatro de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal de Ciudadanos, y dos de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal de Izquierda Unida, adopta el siguiente **ACUERDO**: Conceder las siguientes menciones honoríficas a deportistas de nuestra localidad que han destacado en diferentes modalidades deportivas desde junio de 2018 hasta septiembre de 2019 o cuya labor en pos del deporte ha hecho necesario dicho reconocimiento en la XI Gala del Deporte de La Solana.

DEPORTE ESCOLAR

Fútbol: ***Alba Gómez-Pimpollo Moreno y Ana Cava Alcón.*** Jugadoras del Fútbol Femenino La Solana que han jugado con la Selección de Castilla-La Mancha Sub-15, la primera y Sub-14 la segunda, junto a Noelia Ladero Jimenez y Gloria Ruíz-Orejón Marín compitiendo en el Campeonato de España de Selecciones Territoriales en Galicia.

Baloncesto: ***Equipo Cadete Femenino.-*** Campeón Provincial y cuartofinalista del Campeonato Regional de Castilla La Mancha temporada 2018/19.

Baloncesto: ***Equipo Alevín Masculino.-*** Campeón Provincial y medalla de bronce del Campeonato Regional de Castilla La Mancha 2018/19.

Baloncesto: ***Daniel García-Cervigón Romero de Ávila y Clara del Carmen Romero de Ávila Ruiz-Poveda.-*** Jugadores de la Escuela Municipal de Baloncesto del equipo de minibasket masculino y cadete femenino que representaron a la selección de Castilla La Mancha en su categoría en el Cto. de España celebrados en San Fernando y Huelva respectivamente.

Igualmente a **Jesús García-Abadillo Lara**, jugador de la Escuela de Balonesto del equipo

SECRETARÍA GENERAL

alevín por sus méritos conseguidos.

Atletismo: Equipo juvenil femenino de relevos y campo a través. Campeonas provinciales de cross y relevos 4x100 metros.

María José Pedroche y Laura Martín-Albo

Paqui Romero de Ávila. Además fue tercera en 100 metros vallas provincial.

Belén Ruiz Benadero. También fue tercera en 400 vallas y segunda en 100 vallas provincial.

Atletismo: Equipo cadete femenino de cross y relevos 4x100 metros. Campeonas provinciales.

Elena Jaime Jaime.

Andrea Cosmina Luca. Además subcampeona provincial en 1000 y 600 metros. También campeona en 1500 obstáculos.

María Romero de Ávila

Patricia Izquierdo Mondéjar

Lorena García de Dionisio. También subcampeona provincial de 1500 obstáculos.

Ángela Trujillo Martínez

Ángela Guerrero Sánchez

Atletismo: Medallistas campeonato provincial y regional:

Sergio Maeso Ruiz-Peinado: tercero en el campeonato provincial de 200 metros y subcampeón en 400 metros vallas y 400 metros lisos en categoría juvenil.

Lorena Pinto: Subcampeona provincial de 60 metros lisos en categoría alevín.

Adrián García-Uceda: Campeón provincial de 80 metros y longitud, campeón regional de 80 metros y octavo en el Campeonato de España de la misma modalidad en categoría infantil.

Agustín Díaz-Cano Jaime: Subcampeón provincial en 5000 metros lisos y medalla de

SECRETARÍA GENERAL

bronce en 2000 obstáculos.

Karate: Selene Parada Reinoso. Campeona del sector de Ciudad Real, Cuenca, Albacete y Guadalajara. Modalidad kata en categoría benjamín femenino.

Nerea García de la Reina y Sara Lara Jiménez. Medalla de bronce en el sector de Ciudad Real, Cuenca, Albacete y Guadalajara. Modalidad kata en categoría benjamín femenino.

Javier Velacoracho Ortiz. Campeón del sector de Ciudad Real, Cuenca, Albacete y Guadalajara. Subcampeón de Castilla La Mancha y sexto en el Campeonato de España en la modalidad de kata en categoría alevín masculina.

Víctor Gómez-Pimpollo Jaime. Medalla de bronce en el sector interprovincial en modalidad kata en categoría infantil masculina.

Kick Boxing: Francisco Javier Martín Consuegra. Campeón de Castilla la Mancha y Campeón de España en categoría de 13-15 años de 52 kilogramos en modalidad Kick Light.

Paula Morales. Campeona de Castilla la Mancha y medalla de bronce en el Campeonato de España en modalidad Light Contact de 10 a 12 años en 42 kilogramos.

Juan Manuel Martín Albo: Campeón de Castilla-La Mancha y medalla de Bronce en el Campeonato de España en Light Contact (de 13 a 15 años) 57 kg.

CATEGORÍA ABSOLUTA

- Mejor resultado deportivo:

- **Kick Boxing: Nicolas Suárez López.** Campeón de Castilla la Mancha y medalla de plata de la categoría en el Campeonato de España Low Kick Junior (17-18 años) en 63kg.
- **Tenis: Cristina Delgado Ladero.** Campeona provincial absoluta y Junior de Ciudad Real. Subcampeona regional de Castilla la Mancha.
- **Pesca: Pedro García de Mateos Sevilla.** Campeón de España por equipos en 2018 y 2019. Participación en el Mundial por equipos de Croacia en julio. Medalla de bronce en el Campeonato Regional de 1ª división de 2018, consiguiendo la clasificación para el Campeonato de España en 2019 en Valencia.

SECRETARÍA GENERAL

- **Culturismo.- Juan García de Dionisio Muñoz.-** Tercer clasificado en el Campeonato de España de Culturismo Natural celebrado en Cádiz en categoría master para mayores de 40 años.
- **Tiro con arco: Ana María López-Reina Ripoll.** Campeona regional de tiro con arco tradicional en categoría longbow.
- **Mountain Bike: Francisco José Pérez.** Campeón del Circuito Provincial BTT Élite de Ciclismo en la temporada 2019. El circuito constaba de 6 pruebas y el solanero fue el mejor de todos los participantes en la general.
- **Fútbol.- Jimena Evangelista González, María Huertas Calcada, Paula García González y Raquel Martín Martín:** Jugadoras del Fútbol Femenino La Solana convocadas con la Selección de Castilla-La Mancha Sub-17 compitiendo en el Campeonato de España de Selecciones Territoriales en Galicia.
Jesús Moreno Guerrero Jugador que militó la pasada temporada en el equipo Juvenil de Albacete Balonpié y que disputó también el Campeonato de España de Selecciones Territoriales Sub-18 con Castilla La Mancha celebrado en Valdepeñas, llegando hasta semifinales.
- **Fútbol.- Beatriz Vélez Ortiz.-** Jugadora del Fútbol Femenino La Solana convocada con la Selección Española Sub-16 para el torneo internacional de la UEFA celebrado en Loughborough (Reino Unido) en febrero de 2019.
- **Atletismo.- Paula Sevilla López de la Vieja.** 4ª en el Campeonato de Europa U23 en los 200 metros lisos y 6ª con el Relevé 4x100 con la Selección Española en ese mismo Campeonato siendo la capitana del equipo. Participó en el Campeonato de Europa Absoluto de Pista Cubierta cayendo eliminada en la 1ª Ronda de los 60 metros lisos. Campeona del Mediterráneo U23 en los 60 metros lisos. Campeona de España U23 al aire libre en los 100 metros lisos y Campeona de España U23 en Pista Cubierta también en los 60 metros lisos.
- **Herminia Parra Morales:** 5º Puesto en el Campeonato Unión Mediterráneo con la Selección Española U23 en los 400 metros lisos en Pista Cubierta. Medalla de Plata en el Campeonato de España U23 al aire libre y Medalla de Bronce en el Campeonato de España U23 de Pista Cubierta también en los 400 metros lisos.
- **Fútbol.- Fran López de la Manzanara.** Debut en Primera División con el Levante Unión Deportiva el 24 de noviembre en partido liguero ante la Sociedad Deportiva Huesca. Yendo convocado al final de la campaña 2019-2020 en 8 partidos oficiales (7 de liga y 1 de Copa del Rey) y jugando en cuatro partidos ligeros, entre ellos como titular en

SECRETARÍA GENERAL

el Estadio Ramón Sánchez Pizjuán ante el Sevilla Fútbol Club o en la última jornada liguera en casa en el Ciudad de Valencia ante el Atlético de Madrid.

- Una historia del deporte:

- **Santiago Manzano**. Delegado del Club Baloncesto La Solana durante más de 20 temporadas desarrollando múltiples funciones en el club siempre de forma altruista y desinteresada. Persona que más tiempo ha permanecido en el club de forma ininterrumpida.

- **Equipo Infantil de la Escuela Municipal de Fútbol temporada 1993/94**. Equipo campeón regional de fútbol en su categoría, único equipo de nuestra escuela que ha sido campeón regional. Muchos de sus jugadores pasaron a formar parte de las plantillas de los juveniles y el equipo senior del C.F. de La Solana.

- **"Menciones especiales"** (al margen de la categoría de premios).

Alfonso Candelas Fernández: Jugó con el Club Deportivo Badajoz la Fase de Ascenso a La Liga 1|2|3 cayendo eliminado su equipo en primera ronda por la Unión Deportiva Logroñes. Es el Tercer Play Off consecutivo de ascenso a Segunda División que juega el lateral izquierdo de nuestra localidad.

Franciso Serrano García de Dionisio: Campeón de Castilla-La Mancha de Trail Largo disputado en la localidad de Picón.

Club Baloncesto La Solana: SubCampeón de la Liga Regular de la 1ª División Nacional de Castilla-La Mancha siendo semifinalista en la Copa de esta misma división y jugando la Fase de Ascenso a Liga EBA cayendo también en Semifinales.

Ivan Romero de Ávila: Campeón de Liga con el Sevilla Fútbol Club en el Grupo de División de Honor de Andalucía. Llegó hasta semifinales en la Copa de Campeones de Liga eliminando al Real Madrid en Cuartos de Final. Cayendo en 1ª Ronda de la Copa del Rey de Juveniles ante el Levante UD.

Julián Rodríguez Díaz Cacho y Manuel Delgado Ladero: Por lograr el Ascenso a 2ª División B con el Formac Villarrubia CF tras quedar segundos en el Grupo XVIII de Tercera División y ganar los tres partidos de ascenso a a Coria, Bergantiños y Alcobendas Sports.

- **"Premio Villa de La Solana"**:

D. Santiago Denia Sánchez – Premio Honorífico Villa de La Solana: Fue jugador

SECRETARÍA GENERAL

Profesional del Albacete Balompie (6 temporadas) y del Atlético de Madrid (10 temporadas) jugando un total de 271 partidos en la máxima categoría del fútbol español. Tras sus primeras temporadas en el equipo castellanomanchego, con solo 21 años fichaba por el Atlético de Madrid logrando en la temporada 1995-1996 el doblete histórico de Liga y Copa dirigido por Radomir Antic y compartiendo vestuario con jugadores como Caminero, Kiko o Pantic. En 1997 debutó con la Selección Española y llegó a jugar dos encuentros dirigido por Javier Clemente.

En la actualidad es el Entrenador de la Selección Española Sub19 que este pasado verano se proclamaba Campeona de Europa de la Categoría. Se da la circunstancia que desde 2010 a 2018 dirigió a la Selección Sub17 logrando en ese momento también el título de Campeón de Europa y el de Subcampeones del Mundo. Una generación de futbolistas que promete y que ha sido dirigida casi desde sus inicios por Santi Denia.

D. Fernando Romay Pereiro - Premio Honorífico Villa de La Solana: Jugador de Baloncesto que vistió la elástica nacional en 174 ocasiones consiguiendo una medalla de Bronce en el Europeo de Nantes de 1983 y 1 Medalla de Plata en los Juegos Olímpicos de 1984. Con el Real Madrid, su club de siempre, llegó a disputar 335 partidos en la Liga ACB consiguiendo 2 Copas de Europa, 3 Recopas, 1 Copa Korac, 3 Copas Intercontinentales, 7 Ligas y 5 Copas del Rey.

Tras su retirada sigue colaborando con la Federación Española de Baloncesto al más alto nivel y sigue siendo uno de los ídolos para grandes y pequeños por su simpatía y por su gran devoción por el deporte de la canasta. También participó en el Proyecto "Juego Limpio" de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

6.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL.-

Vista la propuesta remitida por el Consorcio del Servicio contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real, en la que se adjunta certificación del Acuerdo de la Asamblea General del citado Consorcio celebrada el pasado 31 de julio del presente año, sobre modificación de estatutos que rigen el mismo, constando este de los siguientes puntos:

PRIMERO.- *Modificar los artículos 10 y 11 de los Estatutos Consorciales adaptando la composición de los órganos colegiados a la normativa reguladora y en cumplimiento del mandado impuesto por la Excm. Diputación Provincial, administración a la que está adscrito este Consorcio para el SCIS, quedando redactados como se refleja seguidamente:*

SECRETARÍA GENERAL

CAPITULO II

RÉGIMEN ORGÁNICO

ARTÍCULO 10.- COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.-

La Asamblea General estará constituida por los siguientes miembros:

- El presidente

- Nueve Vocales, se designarán uno por cada uno de los municipios o entidades consorciadas que cuenta con Parque de Bomberos, con aportación económica designados por los órganos competentes y dos representantes mas, designados por la Diputación, entre los municipios de menos de 5.000 habitantes. También se designarán sustitutos de los representantes. El Presidente podrá nombrar hasta dos Vicepresidentes de entre los miembros de la Asamblea General.

- El Secretario del Consorcio, con voz pero sin voto.

También podrán asistir a las sesiones, si son requeridos para ello, el Gerente, el Interventor, el Depositario y los Directores Técnicos, si los hubiere, a los efectos de asesoramiento técnico y financiero.

ARTÍCULO 11.- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-

El Consejo de Administración quedará integrado en la siguiente forma:

- El Presidente y el Vicepresidente del Consorcio

- Los representantes de los ayuntamientos en la Asamblea que tengan Parque de Bomberos Comarcal.

- El Secretario del Consorcio, con voz pero sin voto.

También podrán asistir a las sesiones, si son requeridos para ello, el Gerente, el Interventor, el Depositario y los Directores Técnicos, si los hubiere, a los efectos de asesoramiento técnico y financiero.

SEGUNDO.- *Modificar el Anexo I de los estatutos Consorciales en los siguientes términos:*

SECRETARÍA GENERAL

Aportación económica (en porcentaje) de las respectivas entidades al Consorcio, así como el valor de la participación en la votaciones de la Asamblea General.

	Aportacion (Porcentaje)
ALCAZAR DE SAN JUAN	5,90
ALMADEN	0,82
ALMAGRO	0,50
ALMODOVAR DEL CAMPO	0,48
ARGAMASILLA DE ALBA	0,41
ARGAMASILLA DE CALATRAVA	0,34
BOLAÑOS DE CALATRAVA	0,83
CAMPO DE CRIPTANA	1,00
CIUDAD REAL	12,18
DAIMIEL	2,02
HERENCIA	0,40
LA SOLANA	1,10
MALAGÓN	0,47
MANZANARES	2,66
MEMBRILLA	0,37
MIGUELTURRA	1,00
MORAL DE CALATRAVA	0,31
PEDRO MUÑOZ	0,40
PUERTOLLANO	11,64
SOCUELLAMOS	0,93
TOMELLOSO	6,29
VALDEPEÑAS	5,77
VILLANUEVA DE LOS INFANTES	0,59
VILLARRUBIA DE LOS OJOS	0,75
DIPUTACIÓN	35,45
AYUNTAMIENTOS menos de 5.000 habitantes	7,51

SECRETARÍA GENERAL

En la anterior relación se expresan en porcentaje la participación económica de las entidades comprometidas en el Consorcio, sin perjuicio de las nuevas incorporaciones o separaciones que pudieran producirse.

También se relaciona a continuación el valor de los votos que cada representante tiene en la Asamblea General

	Valor voto
ALCAZAR DE SAN JUAN	65,0
ALMADEN	9,0
CIUDAD REAL	134,1
DAIMIEL	22,2
MANZANARES	29,3
PUERTOLLANO	128,2
TOMELLOSO	69,3
VALDEPEÑAS	63,5
VILLANUEVA DE LOS INFANTES	6,5
DIPUTACIÓN	390,3
AYUNTAMIENTOS menos 5000 habitantes	82,7

TERCERO.- *En virtud de lo establecido en el artículo 13.g) de los vigentes estatutos consorciales, dar traslado del presente acuerdo a las entidades consorciadas para su aprobación, en el plazo de un mes, por los Órganos de Gobierno que corresponda, delegando en la Asamblea General del Consorcio la resolución de las alegaciones que pudieran presentarse y la aprobación definitiva de las modificaciones.*

CUATRO.- *Exposición pública durante un mes, mediante anuncio insertado en el BOP, durante el cual podrán presentar, los interesados, las alegaciones que estimen oportunas.*

QUINTO.- *Si no se presentan alegaciones o reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo, en caso de que se presentasen, estas serán resueltas por la Asamblea General del Consorcio, entrado en vigor las modificaciones una vez publicadas en el BOP.*

Visto el Dictámen de la Comisión Informativa de Cuentas y Asistencia al Pleno, celebrada con fecha 22/08/2019.

SECRETARÍA GENERAL

Con la debida autorización, el concejal del Grupo Unidas IU, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta haberse interesado por los motivos que llevaron a algunas localidades, para votar en contra de las modificaciones propuestas. Entiende que aquellos pueblos, aunque no dispongan de parque de bomberos, deberían tener voz a la hora de tomar determinadas decisiones en esta materia. Que habiendo tenido conocimiento de la reordenación que va a producirse en el servicio de emergencia, opina que el pueblo de La Solana debería poder manifestarse ante los cambios que pudieran producirse y que pudieran además ir en contra de los intereses del municipio.

Con la debida autorización, el concejal del Grupo Popular Municipal, D. Antonio Valiente Palacios, comienza su intervención recordando las mociones presentadas por su grupo a este pleno el pasado año, y que supusieron un ahorro en materia de emergencia de aproximadamente 40.000 €. Considera que el planteamiento realizado por el consorcio y las modificaciones propuestas, conllevan el que aquellas poblaciones que no cuentan con parque de bomberos no tengan representación alguna en esas asambleas, entendiéndose incluso que parte de ese planteamiento podría estar politizado, quedando dichas poblaciones fuera de la toma de decisiones importantes que pudieran darse en un momento dado y que además pudieran de alguna manera afectarnos de forma importante, concluyendo en el aspecto discriminatorio que a su juicio tienen dichas medidas.

A continuación, y con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, D^a María Elena Jaime Jareño, manifiesta que debería haber algún mecanismo por el que cualquier localidad, aun sin disponer de parque de bomberos, tenga como mínimo voz en esta materia, y coincide con el anterior portavoz en el carácter discriminatorio de las modificaciones propuestas.

Con la debida autorización, el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Eulalio Jesús Díaz-Cano Santos-Orejón, considera que las modificaciones objeto de debate suponen dar cumplimiento a lo exigido por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en donde se establece que los consorcios ya creados deberían adaptar sus estatutos, y que, en concreto este, debería de tener un máximo de 12 miembros en la Asamblea y en el Consejo de Administración. Por tanto, lo lógico sería respetar el acuerdo tomado en el seno del referido consorcio.

Toma la palabra el Sr. alcalde, quien se refiere a la mencionada Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la cual obliga, como ya se ha dicho, a adaptar los consorcios de todas las administraciones, explicando de forma resumida el procedimiento a seguir según la exigencia legal.

SECRETARÍA GENERAL

No obstante, informa que, tras conversación mantenida con el Sr. presidente de la Diputación de Ciudad Real, este le traslada su intención de crear un órgano de representación, con voz, aunque sin voto, donde todos los municipios estemos de alguna manera representados. Por tanto, lo que realmente se está debatiendo en la presente sesión plenaria, y como ha manifestado el anterior portavoz de su grupo, es el cumplimiento de la legalidad.

En una segunda ronda de intervenciones y con la debida autorización, los portavoces del resto de grupos lamentan no haber tenido conocimiento previo sobre la creación de ese órgano de representación por parte de la diputación, aunque, no obstante, siguen manteniendo claras dudas sobre las modificaciones de esos estatutos y manifiestan mantener el sentido de sus votos.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con ocho votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, siete abstenciones (tres de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y cuatro de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal de Ciudadanos), y dos votos en contra, de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal de Izquierda Unida, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Rechazar la modificación de los estatutos del Consorcio del Servicio contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real, por no alcanzar la mayoría absoluta prevista en el art. 47.2.g) de la LBRL.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Emergencia Ciudad Real para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

7.- PROPUESTA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES AGRARIAS Y GANADERAS COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

Visto que por parte de la Alcaldía, y como consecuencia de la renovación de la Comisión Local de Pastos, se instó a las Organizaciones Agrarias operativas en nuestra localidad a que propusieran cada una de ellas a dos representantes, uno del sector agrícola y otro ganadero.

Visto el Dictámen de la Comisión Informativa de Cuentas y Asistencia al Pleno, celebrada con fecha 22/08/2019.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, con diecisiete votos favorables (ocho de los Sres/as.

SECRETARÍA GENERAL

Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, tres de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, cuatro de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal de Ciudadanos, y dos de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal de Izquierda Unida, adopta el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la siguiente propuesta de nombramiento como miembros de la Comisión Local de Pastos:

a) *Por ASAJA LA SOLANA*

- D. Antonio Velasco Nieto, como agricultor.
- D. Carmelo Araque Jiménez, como ganadero.

b) *Por la Asociación de Ganaderos y Agricultores (COAG)*

- D. Luis Miguel Serrano Posadas, como agricultor
- D. José Araque Carrascosa, como ganadero.

c) *Por la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA- Ciudad Real)*

- D. León Ruiz-Peinado Romero de Ávila, como agricultor.
- D. Alfonso Serrano Sánchez, como ganadero.

8.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2020.

Se da cuenta de la comunicación recibida de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, el día 17/05/2019, registro de entrada 2212, por la que insta al Ayuntamiento a la remisión del acuerdo plenario en la que se fijen las fiestas locales correspondientes a este municipio para el año 2020.

Visto el informe emitido por D. Paulino Sánchez Delgado, Cronista Oficial de la Villa, de fecha 20/06/2019, en el que propone como fiestas locales para el año 2020, los días 20 de enero, lunes en el que la Virgen de Peñarroya, patrona de la localidad, marcha al Castillo-Santuario de su nombre, y el día 27 de julio, lunes de la Feria, al coincidir el día 25 (día de Santiago) en sábado.

Visto el Dictámen de la Comisión Informativa de Cuentas y Asistencia la Pleno, celebrada con fecha 22/08/2019, en el que tras debatir el tema y ante la propuesta de una de las concejalas del grupo municipal de Ciudadanos, respaldada por el resto de los concejales que conforman la Comisión, proponen que por operatividad y para dar más realce a las fiestas, sería conveniente que la fiesta local coincidente con la Feria fuera el viernes día 24 de julio, aunque para ello hubiese que adelantar la inauguración al jueves día 23.

SECRETARÍA GENERAL

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, con diecisiete votos favorables (ocho de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, tres de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, cuatro de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal de Ciudadanos, y dos de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal de Izquierda Unida, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar como fiestas locales del municipio de La Solana (Ciudad Real) para el año 2020, los días 20 de enero y 24 de julio.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a los efectos oportunos.

9.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 16/2019, MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Visto el expediente de modificación de créditos nº 16/2019, modalidad de créditos extraordinarios, tramitado por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Visto el Dictámen de la Comisión Informativa de Cuentas y Asistencia al Pleno, celebrada con fecha 22/08/2019.

Con la debida autorización, el concejal del Grupo Unidas IU, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, comienza su intervención haciendo referencia a la fecha de solicitud por parte de este Ayuntamiento del proyecto objeto del presente expediente de modificación, del que ya hace aproximadamente dos años; proyecto que por otra parte ha salido a colación en varias comisiones informativas, principalmente a raíz de las constantes quejas efectuadas por los vecinos y vecinas de nuestra localidad ante las deficiencias en la reposición de bombillas y farolas fundidas en sus calles.

Es sin duda un proyecto de coste elevado que este ayuntamiento en principio habría de pagar en su totalidad hasta el final de la ejecución del mismo en la que se nos reintegraría el montante de la subvención concedida, es decir, el 80% del coste total del proyecto, lo que supondría alrededor de los 800.000 euros.

Valora positivamente el proyecto en términos de ahorro energético, aunque, no obstante, alude a la incapacidad actual de este ayuntamiento para desembolsarse de esos 800.000 euros hasta que se haga efectiva la subvención concedida, dinero que hasta ese momento contaría como deuda pública debido al préstamo que nos concedería

SECRETARÍA GENERAL

la diputación provincial, lo que sin duda podría influir negativamente en el desarrollo de otro tipo de proyectos.

Solicitan que por los servicios técnicos municipales se lleve un control muy exhaustivo en el desarrollo de este proyecto, con el fin de que pueda ejecutarse con total normalidad y evitar así que surjan problemas de cualquier índole que pudieran afectar a la hora de justificarlo, evitando así las graves consecuencias que en su caso podrían llegar a producirse, debiéndose informar puntualmente a los distintos grupos políticos sobre el seguimiento de dicho proyecto, que iría desde su fase de licitación hasta su total ejecución.

Con la debida autorización, el concejal del Grupo Popular Municipal, D. Antonio Valiente Palacios, valora igualmente de manera positiva el presente proyecto, pero al igual que el anterior portavoz, deja de manifiesto el nivel de endeudamiento al que se llegará en este Ayuntamiento una vez hecho efectivo el préstamo referido por parte de la diputación provincial de Ciudad Real. Que independientemente de ese dinero, que una vez ejecutado el proyecto, este ayuntamiento recuperaría, no hay que olvidarse que esta administración con sus propios recursos habrá de hacer frente a una inversión de unos 200.000 euros, o lo que es lo mismo, el otro 20% restante del total del coste del proyecto, y coincide también en pedir se lleve un seguimiento exhaustivo en el desarrollo del mismo y un absoluto rigor en la información puntual a todos los grupos que conforman esta corporación sobre las diferentes fases que conformen su desarrollo y hasta el momento de su ejecución total.

A continuación, y con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, D^a Luisa María Márquez Manzano, defiende que las necesidades de la población deben estar por encima de las siglas de cualquier signo político. El alumbrado es un servicio público obligatorio que se debe prestar en condiciones de calidad, además de la contribución que ello supone con el medioambiente.

Pone de manifiesto las carencias existentes en la población en relación a esta materia, algunos de ellas y como apuntaban algunos compañeros, denunciadas por los propios vecinos y vecinas de nuestra localidad.

Considera que, aunque del presupuesto de ejecución material del proyecto, el 80% sea subvencionado por el IDAE, no la entiende como una financiación a fondo perdido, sino de un préstamo, un anticipo reintegrable, lo cual exige sin lugar a dudas, corresponsabilidad por parte del este Ayuntamiento y por parte de la propia diputación provincial. El 20% restante, que se pagaría con el remanente de tesorería, y haciendo alusión al informe favorable de la intervención municipal respecto a la modificación objeto de debate, se deduce que cumplimos la Disposición Adicional 6^a de la Ley Orgánica de

SECRETARÍA GENERAL

Estabilidad Presupuestaria, invirtiendo este remanente en una inversión sostenible, lo que a efectos financieros, en lo que se refiere a legitimidad y normativa, se cumple, no obstante al igual que han manifestado los anteriores portavoces de los otros grupos, cualquier error cometido en el desarrollo del proyecto que pudiera influir a la hora de su justificación, tendría consecuencias muy negativas para con este ayuntamiento, por lo que reitera la corresponsabilidad que supone toda la gestión del referido proyecto, pidiendo igualmente ser informados ante cualquier problema que pudiera surgir en su desarrollo, para así, de forma conjunta, buscar las posibles soluciones.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Luis Díaz-Cacho Campillo, quien manifiesta que la concesión del presente proyecto en debate, conlleva el haber cumplido con las legalidades que exige el gobierno en cuanto a la estabilidad presupuestaria y financiera, regla del gasto, pago a proveedores, superávit presupuestario y deuda por debajo del 75%, es decir, que en el presupuesto del ejercicio 2018 se han cumplido todos estos parámetros exigidos para la concesión del mismo.

Reconoce la manera en que con este proyecto se eleva el porcentaje de deuda, pero que al encontrarnos por debajo del 75% referido, se es soberano para tomar este tipo de decisiones sin necesidad de tener que pedir autorización al ministerio correspondiente.

Admite las carencias existentes en el alumbrado público de nuestra localidad, por lo que defiende este proyecto como medio de solucionar el problema durante muchos años, destacando también el ahorro energético que ello supondría. Reitera su compromiso colaborador para con el resto de la corporación informando puntualmente a través de la comisión informativa de obras, y velar conjuntamente para que este proyecto llegue a desarrollarse y ejecutarse con total normalidad.

En una segunda ronda de intervenciones, todos los portavoces de los distintos grupos políticos coinciden en destacar el carácter positivo de este proyecto por todo lo que ello supone, aunque reiteran de manera contundente la manera escrupulosa en la que ha de ser gestionado, por su complejidad y el gran coste económico que supone, debiendo ser informados de cualquier eventualidad que pudiera surgir durante el desarrollo del mismo.

La portavoz del grupo municipal de Ciudadanos deja constancia por alusiones realizadas por el Sr. alcalde, que en ningún momento ha manifestado que este ayuntamiento haya incumplido la normativa, ya que, por el contrario, en su anterior intervención alude precisamente al carácter favorable del informe emitido desde la intervención municipal al crédito extraordinario.

SECRETARÍA GENERAL

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, con diecisiete votos favorables (ocho de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, tres de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, cuatro de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal de Ciudadanos, y dos de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal de Izquierda Unida, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 16/2019 en la modalidad de "Créditos Extraordinarios" de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos.

Partida	Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos Finales
16500.61904	Renovación de las instalaciones de alumbrado público de La Solana	0,00	1.012.956,60	1.012.956,60 €
	TOTAL GASTOS			1.012.956,60 €

FINANCIACIÓN:

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

1. Remanente Líquido da Tesorería.
2. Con operaciones de crédito de financien los gastos de inversión. Esta operación, a interés 0%, va a ser concertada con la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, y cubrirá la financiación hasta que lleguen los fondos europeos de la subvención concedida, una vez ejecutada y justificada la obra.

El detalle de la financiación, es el siguiente:

Altas en Partidas de Ingresos:

Partida	Descripción	Importe
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales en 2019.	213.071,32 €

SECRETARÍA GENERAL

911.00	Fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables a entidades locales de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real 2019.	799.885,28 €
	TOTAL INGRESOS	1.012.956,60 €

SEGUNDO.- Expóngase al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar cuántas reclamaciones sean oportunas ante el Pleno de la Corporación. La presente modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018.

Visto el expediente de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018 presentado por la Intervención de Fondos Municipal.

Visto el Dictámen adoptado en la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno, celebrada con fecha 23/04/2019.

Comienza el Sr. Alcalde, D. Luis Díaz-Cacho Campillo, destacando el mero formalismo que supone la aprobación de este punto, debido a las propias exigencias de la legislación, dado que el presupuesto a día de hoy se encuentra ya ejecutado, e informa que se ha seguido escrupulosamente el procedimiento legal exigido para aprobar dicha cuenta general.

Destaca sobre todo el hecho de haber acabado el ejercicio 2018 con superávit, después de siete ejercicios consecutivos con ese mismo resultado. Habla de las grandes dificultades a las que ha debido enfrentarse desde su nombramiento como alcalde en el año 2011. Dificultades de gestionar los servicios con escasez de recursos, algo que finalmente se ha logrado con rigurosidad, seriedad, austeridad cuando ha sido preciso y sin duda, con mucha profesionalidad, destacando así la labor de todos/as los/as trabajadores/as de esta administración que han contribuido con su buen hacer a conseguir los objetivos marcados, agradeciéndolo en su nombre y en el de su equipo de gobierno.

Manifiesta que precisamente por haber cumplido las exigencias legales a lo largo

SECRETARÍA GENERAL

de ese ejercicio, el remanente de tesorería se puede aplicar para acometer proyectos de futuro en nuestra localidad.

Con la debida autorización, el portavoz del grupo municipal de Unidas I.U, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, alude al carácter meramente político del punto que se está tratando, dado que en la cuenta general se hace un resumen de la gestión económica, política y social que se ha realizado en este Ayuntamiento durante el ejercicio 2018, coincidiendo además con año electoral, y critica que parte de ese superávit al que se refería el Sr. alcalde son partidas presupuestarias que deberían haberse ejecutado a fecha 31/12/2018 y que no se han ejecutado simple y llanamente al coincidir la finalización de las correspondientes obras proyectadas con plena campaña electoral, poniendo como ejemplos, el plan de asfaltado, pistas de pádel, el parque empresarial entre otros proyectos no ejecutados en tiempo y forma que pasan directamente al ejercicio 2019, por lo que considera el citado superávit como ficticio.

Destaca la previsión de venta de suelo público para la construcción del V.P.O. de uso propio, lo que hubiera generado unos ingresos aproximados de 300.000 euros en el ejercicio 2018, de los cuales no se han llegado a recaudar 255.000 euros, entre otras cosas porque a día de hoy no hay tanta oferta por falta de suelo disponible, lo cual plantearía la necesidad de un nuevo plan de suelo público que racionalice todas estas cuestiones.

Por otra parte reconoce que sin lugar a dudas se han ido mejorando algunos aspectos gracias a los esfuerzos realizados por los propios ciudadanos, y a las propuestas y presiones ejercidas por los distintos grupos políticos de la oposición.

Con la debida autorización, el portavoz del Grupo Popular Municipal, D. Antonio Valiente Palacios, coincide con el carácter político que entraña esta Cuenta General al no haberse ejecutado determinadas partidas presupuestarias como el plan de asfaltado, arreglo de caminos, parque empresarial, entre otros, con la única finalidad de hacerlo en plena campaña electoral durante el presente ejercicio 2019, y por tanto, no considera tan optimista los resultados obtenidos en la cuenta general a debate.

Concluye que aunque la situación económica actual de este Ayuntamiento no es tan alarmante, si que cuanto menos resulta preocupante, lo que obliga a prestarle muchísima atención.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, D^a Luisa María Márquez Manzano, pone de manifiesto no estar en posición de hacer una valoración de este punto, al pertenecer a un partido recientemente constituido, pero sí alude al sentido de la responsabilidad para poder sacar adelante todos los servicios

SECRETARÍA GENERAL

principalmente en pro de los ciudadanos/as de nuestra localidad y de los esfuerzos y sacrificios por ellos realizados.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con ocho votos favorables de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, cuatro abstenciones de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal de Ciudadanos, y cinco votos en contra (tres de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, y dos de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal de Izquierda Unida), adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2018

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

11.- SOLICITUD DE DIMISIÓN COMO CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA, DE D^a MANUELA GONZÁLEZ-HORCAJO VALENCIA

Se da cuenta del escrito presentado por la Concejala electa del Ayuntamiento de La Solana, D^a Manuela González-Horcajo Valencia, de fecha 01/08/2019 en el que formaliza la renuncia al cargo de concejala tras haber sido nombrada Delegada Provincial de Bienestar Social de Ciudad Real (DOCM 01/08/2019), renuncia que no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento.

Visto el Dictámen de la Comisión Informativa de Cuentas y Asistencia al Pleno, celebrada con fecha 22/08/2019.

Todos los grupos políticos coinciden en desear a Manuela la mayor de las suertes y ánimo en el desempeño del nuevo cargo, agradeciéndole su labor y dedicación como concejala a lo largo de todos estos años, así como sus muestras de apoyo en momentos de dificultades reales en este ayuntamiento.

Toma la palabra D^a Manuela González-Horcajo Valencia, quien agradece en primer lugar las felicitaciones y deseos manifestados por todos los miembros de la corporación, agradece el apoyo y muestras de cariño recibido a lo largo de todos estos años por todos y cada uno de los concejales/as que han ido pasando por esta corporación, con mención especial a aquellos que desgraciadamente ya no están entre nosotros.

SECRETARÍA GENERAL

También agradece el apoyo incondicional recibido por parte de todos los trabajadores/as de este Ayuntamiento, por todo lo que le han aportado en todo este tiempo, destacando la figura del actual alcalde al que aprecia y valora principalmente como persona, y también por su apoyo sincero sin condiciones de ningún tipo.

Considerando los artículos 9.4 del real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, artículos 182 y ss de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General y la Instrucción de 10 de julio de 2013 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de concejala del Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real), que realiza D^a Manuela González-Horcajo Valencia.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita la credencial de D. Vicente Romero de Ávila Carnal, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales por el Grupo Municipal Socialista, para que pueda tomar posesión de su cargo.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 22:40 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente acta de la sesión, que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº**EL ALCALDE**